

Soto Frugis

ADVOGADOS

Eduardo Soto

*IHR Meeting
27/01/2021*

SOTO FRUGIS

ABOGADOS

Quienes somos

- Despacho especializado en Derecho Laboral Empresarial, con unidades en las ciudades de **São Paulo** y **Campinas**;
- Actuación a nivel nacional;
- Equipo formado por profesionales con más de 20 años de experiencia en temas de RR.HH. y del derecho laboral;
- Operamos en todos los sectores económicos, para clientes de todos los tamaños, desde *start-ups* hasta grandes corporaciones, nacionales e internacionales;
- Sólidas alianzas con oficinas igualmente especializadas y capacitadas, tanto en Brasil como en el extranjero;
- Más información en: www.sotofrugis.com.br

Puntos de Atención para el año 2021 en Brasil

Actualidades

- Coordinar el Teletrabajo (Home-Office): (i) ajustes contractuales y (ii) prevención de riesgos de ergonomía;
- Situaciones en que la Covid-19 puede ser considerada molestia profesional;
- Vacunación para prevención de la Covid-19:
 - a) *Se puede obligar al trabajador a vacunarse?*
 - b) *Se puede exigir que el candidato se haya vacunado previamente?*
- **Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD);**
- Decisiones del Supremo Tribunal Federal:
 - a) *Criterio de corrección de los débitos laborales (demandas);*
 - b) *Validez de partes de la Reforma Laboral de 2017.*

LGPD

Conceptos

- **Tratamiento:** cualquier operación realizada con datos personales (por ejemplo, recopilación, evaluación, clasificación, acceso, control, almacenamiento).
- **Datos personales:** información relacionada con una persona física identificada o identificable.
- **Datos personales sensibles:** origen racial o étnico; creencia religiosa; opinión política; afiliación a sindicatos u organizaciones religiosas, filosóficas o políticas; datos de salud o vida sexual; y datos genéticos o biométricos, cuando se relacionan con un individuo.
- **Principios:** Finalidad, adecuación, necesidad, libre acceso, calidad, transparencia, seguridad, prevención, no discriminación, rendición de cuentas.

LGPD

Actores



1. Persona Física
(titular de datos)



2. Controlador
PJ o PF, responsable de las decisiones sobre el procesamiento de datos



3. Encargado
Enlace de comunicación entre responsable y representante titular ante la ANPD



4. Operador
Responsable del tratamiento de datos personales bajo las órdenes del Responsable



5. Autoridad Nacional (ANPD)
Regulación.
Multa hasta el 2% de los ingresos de la empresa.
Límite de 50 millones de reales.
A partir del 08/2021

LGPD

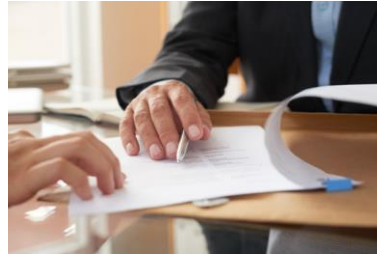
Desafíos para el RR.HH.

- Los desafíos en el área de RRHH. para adaptarse a la LGPD no se limitan a la relación entre empleado y empleador:
 - ✓ Reclutamiento y selección;
 - ✓ Admisión de empleados;
 - ✓ Evaluaciones médicas;
 - ✓ Envío de datos a agencias públicas;
 - ✓ Plan de salud y seguro de vida;
 - ✓ Transmisión de datos a la filial (exterior);
 - ✓ Mantenimiento de datos posteriores a la terminación;

LGPD

Fase Pre-Contractual

- **CURRÍCULO**



¿Cómo hacer después de cubrir la vacante?

¿Puedo compartir con otros?

- **FORMULARIO DE ENTREVISTA**

¿Puedo cuestionar todo?

¿Necesito consentimiento?

- **ANTECEDENTES CRIMINALES**

¿Puedo exigir?

Al respecto, el TST confirmó que el requerimiento puede realizarse cuando lo justifique la ley, la naturaleza del trabajo o el especial grado de confianza requerido en el ejercicio de esa función.

LGPD

Fase Contractual

- **EMPRESAS PROVEEDORAS DE MANO DE OBRA** - Nómina, Cotizaciones, Seguro Médico y otros - ¿Necesito consentimiento?

Es responsabilidad del controlador instruir al operador sobre cómo manejar los datos. Pero la responsabilidad del operador solo existirá en caso de incumplimiento de las instrucciones del Controlador.

La primera precaución que debe tomar la EMPRESA CONTRATANTE es con la revisión de los contratos de proveedores de servicio, incluyendo el cuidado que el OPERADOR debe tener con los datos compartidos (finalidad, necesidad y disposición), así como la responsabilidad contractual por pérdidas en caso de extravío.;

Es preferible compartir seudónimos en lugar de datos (ej. Juan Almeida Santos – “JAS”);

- **LLENANDO LA CUOTA DE DISCAPACIDADES** - ¿Necesito consentimiento?
El propósito debe estar claro desde el primer momento.

LGPD

Fase Pos Contractual



La Ley no establece un plazo específico para la disposición o disposición de documentos (principio de necesidad). ¿Se aplica entonces el período legal de 5 (cinco) años? Depende del documento, algunos documentos tienen plazos definidos en normas legales

Documento	Período de Tiempo
Comunicación de accidentes laborales (CAT)	5 años
Comprobante de entrega de la Seguridad Social (GPS)	5 años
Nómina, tarjetas de tiempo	5 años
Documentos de rescisión del contrato	10 años
Exámenes médicos, PPP, PCMSO y PPRA	20 años
Salario familia - documentos	10 años
Formulario de inscripción y contrato de trabajo	INDETERMIANDO

Lo fundamental para la empresa es crear políticas internas, orientar y capacitar a los operadores de datos para evitar problemas y fugas de datos.

Soto Frugis

ADVOGADOS

*Muchas Gracias!
Obrigado!*

Socio de Contacto **Eduardo Soto:**

- Abogado Colegiado en Brasil, Portugal y España (miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid - ICAM)
- Licenciatura en Derecho homologada por el Min. Educación de España
- Consultor de Multinacionales Españolas en Brasil (Mapfre, BBVA, Inditex, Solarig, Indra, Teltronic, etc)
- E-mail: **esoto@sotofrugis.com.br**

www.sotofrugis.com.br